ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: “Prestar servicios de monitoreo y atención de incidentes de seguridad de la información” (ID: OTIC-756)

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la Superintendencia del Subsidio Familiar es una entidad de orden nacional, debe acatar lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece:

Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentariodel Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las EntidadesEstatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Y lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debepublicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menosque el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

No obstante, lo anterior, revisados los componentes técnicos para los acuerdos descritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se puede indicar que no se evidencia acuerdo alguno referente a los servicios de conectividad terrestre.

Así las cosas, la Entidad aplicará lo contenido en el Estatuto General de la Contratación y demásnormas concordantes, teniendo en cuenta que se trata de la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, de aspectos técnicos no contemplados por los AMP dispuestospor Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se estima conveniente realizar un proceso por la modalidad de selección abreviada, teniendo en cuenta que es la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De acuerdo con el presupuesto oficial del proceso y lo contemplado en el literal a) del numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2015, la modalidad de selección será selección abreviada por subastainversa:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**, por ajustarse a las causales señaladas en el literal a) numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 reglamentada en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Arts. 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5., 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5 parágrafo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en la sección II del numeral 1° del capítulo II del Manual de Contratación de la Superintendencia del Subsidio Familiar. La Entidad, aplicará lo estipulado en la Constitución Política Colombiana, la Ley80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen aregir los aspectos determinantes del presente proceso de contratación.

3. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De acuerdo con la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101507	80: Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10: Servicios de asesoría de gestión	15: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	07: Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
81111800	81: Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnológica	11: Servicios Informáticos	18: Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas	
43222500	43: Difusión de tecnologías de la información y las comunicaciones	22: Equipos o plataformas y accesorios de redes de multimedia o de voz y datos	25: Equipo de seguridad de red	
43232600	43: Difusión de tecnologías de la información y las comunicaciones	23: Software	26: Software específico para la industria	
43233200	43: Difusión de tecnologías de la información y las comunicaciones	23: Software	32: Software de seguridad y protección	

81112200	81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11: Servicios informáticos	22: Mantenimiento y soporte de software	
81161500	81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	16: Entrega de servicios de tecnología de información	15: Servicios de administración de acceso	

4. MARCO NORMATIVO

Tabla 1. Cuadro de nomas aplicables a la contratación

Constitución Política de Colombia de 1991
Ley 80 de 1993 – *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA".*
Ley 1150 de 2007 – "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".
Decreto 1082 de 2015 – "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".*
Ley 2294 de 2023 – *"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 Colombia potencia mundial de la vida".*
Decreto Ley 4170 de 2011 – *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".*
Decreto 199 de 2024 – *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*
Decreto 2595 de 2012 – *"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias".*
Ley 489 de 1998 – "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
LEY 2052 DE 2020 – "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones"

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

Con el fin de contextualizar los aspectos del sector dentro del cual se clasifican los bienes o servicios que se relacionan con el presente proceso de contratación, son verificados los aspectos: generales, normativos, económicos y del sector, basados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite realizar un perfilamiento del sector a nivel general. El contenido del presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso de contratación desde cada perspectiva analizada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, conforme el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario.

El Gobierno Nacional es consciente de la importancia de la protección de la información del estado señala que "(…) La información es un recurso que, como el resto de los activos, tiene valor para el organismo y por consiguiente debe ser debidamente protegida (…)", y ha establecido que las Entidades del Estado deben planear e implementar un Modelo de Seguridad y Privacidad de la información. Para implementar y cumplir con este modelo, se deben atender las políticas, lineamientos y controles que han sido definidos por el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones (MinTIC) en el Decreto 1008 de junio del 2018.

De acuerdo a lo anterior, la Superintendencia del Subsidio Familiar como entidad pública del orden nacional, posee la obligación de implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (en adelante SGSI) en el marco de cumplimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (en adelante MSPI) el cual comprende, entre otros requisitos, la identificación y gestión de los riesgos relacionados con la seguridad de la información institucional y la planeación e implementación de los controles, según lo establecido en el Anexo A del estándar ISO/IEC 27001:2013 y referenciados en los controles técnicos y administrativos del MSPI, detectando, analizando, reportando y respondiendo a eventos e incidentes de seguridad en tiempo real. Entre estos controles, a nivel de Seguridad de las operaciones se encuentra el monitoreo de eventos que pongan en riesgo la infraestructura tecnológica y de los sistemas de información que se tienen a disposición de sus funcionarios, colaboradores, Cajas de Compensación Familiar y la ciudadanía.

La Superintendencia del Subsidio Familiar se enfrenta a desafíos constantes en el entorno digital, donde la seguridad de la información es de suma importancia. En vista de la creciente sofisticación de las amenazas cibernéticas y la necesidad de proteger los datos sensibles de los ciudadanos y las instituciones asociadas, la implementación de un servicio de Security Operation Center (SOC) se presenta como una medida esencial para fortalecer la postura de seguridad de la organización. A continuación, se detallan las principales razones para considerar esta inversión:

Detección y Prevención Proactiva de Amenazas: La Superintendencia del Subsidio Familiar maneja una gran cantidad de datos sensibles relacionados con los subsidios familiares, lo que la convierte en un objetivo atractivo para ciberataques. La implementación de un SOC permitirá una detección proactiva de amenazas, identificando actividades sospechosas o maliciosas en tiempo real y tomando medidas preventivas para mitigar posibles riesgos antes de que causen un impacto significativo en la operación.

Gestión, atención y respuesta oportuna y eficaz ante Incidentes de Seguridad: En caso de que ocurra un incidente de seguridad, contar con un equipo experto en un SOC garantiza una respuesta rápida y eficiente. El SOC estará equipado con herramientas avanzadas de análisis de amenazas y gestión de incidentes, permitiendo una rápida identificación de la causa raíz del problema y la implementación de medidas correctivas para limitar el alcance del incidente y minimizar sus repercusiones.

Cumplimiento Normativo y Protección de la Confidencialidad: La Superintendencia del Subsidio Familiar está sujeta a regulaciones estrictas en cuanto a la protección de datos personales y la confidencialidad de la información. La implementación de un SOC asegura el cumplimiento de estas regulaciones, proporcionando un monitoreo continuo de la infraestructura de seguridad, generando informes detallados sobre incidentes y garantizando la integridad y confidencialidad de los datos de los beneficiarios de los subsidios familiares.

Mejora de la Resiliencia y Continuidad del Negocio: La capacidad de detectar, prevenir y responder eficazmente a las amenazas cibernéticas es fundamental para garantizar la continuidad del negocio y proteger la reputación de la Superintendencia del Subsidio Familiar. La implementación de un SOC fortalecerá la resiliencia de la organización frente a posibles incidentes de seguridad, minimizando el tiempo de inactividad y mitigando el impacto en los servicios proporcionados a los ciudadanos.

Realizando una comparación de los servicios de SOC, Ethical Hacking y Pentesting en el ámbito de la ciberseguridad:

SOC (Security Operations Center)

Función Principal: Monitoreo continuo y respuesta a incidentes de seguridad.

Actividades Clave: Detección de amenazas, análisis de incidentes, gestión de eventos de seguridad, y respuesta a incidentes.

Enfoque: Proactivo y reactivo. Se centra en la vigilancia constante y la respuesta rápida a cualquier amenaza detectada. Herramientas Utilizadas: SIEM (Security Information and Event Management), IDS/IPS (Intrusion Detection/Prevention Systems), y herramientas de monitoreo de red.

Equipo: Analistas de seguridad, ingenieros de seguridad, y personal de respuesta a incidentes.

Ethical Hacking

Función Principal: Identificación de vulnerabilidades en sistemas y redes mediante técnicas de hacking ético.

Actividades Clave: Realización de pruebas de penetración, análisis de vulnerabilidades, y evaluación de la seguridad.

Enfoque: Proactivo. Se centra en encontrar y corregir vulnerabilidades antes de que puedan ser explotadas por atacantes malintencionados.

Herramientas Utilizadas: Escáneres de vulnerabilidades, herramientas de explotación, y frameworks de pruebas de penetración como Metasploit.

Equipo: Hackers éticos certificados, también conocidos como pentesters.

Pentesting (Penetration Testing)

Función Principal: Evaluación de la seguridad de un sistema o red mediante la simulación de ataques reales.

Actividades Clave: Identificación y explotación de vulnerabilidades, generación de informes detallados sobre las debilidades encontradas, y recomendaciones de mitigación.

Enfoque: Proactivo. Similar al ethical hacking, pero más enfocado en la simulación de ataques específicos y detallados.

Herramientas Utilizadas: Herramientas de explotación, scripts personalizados, y técnicas manuales de hacking.

Equipo: Pentesters, que pueden ser parte de un equipo interno o contratados externamente.

Diferencias Clave SOC: Se centra en la vigilancia continua y la respuesta a incidentes en tiempo real.

Ethical Hacking: Se enfoca en la identificación y corrección de vulnerabilidades mediante técnicas de hacking ético.

Pentesting: Similar al ethical hacking, pero con un enfoque más detallado y específico en la simulación de ataques reales.

5.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica, cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división económica clásica se estructura así:

- Sector primario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, logística, etc.

Para establecer la actividad económica en la cual se clasifica el presente proceso de contratación, se tomó como referencia la Resolución 000114 de 2020, por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia, el artículo 555-2 del Estatuto Tributario establece, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) adaptada para Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE a través de la Resolución 0549 de mayo 8, entre otras.

5.2.1. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR, COMO IPC, PIB, SMMLV, EMPLEO, EMS Y LA TASA DE CAMBIO.

- **Tasa Representativa del Mercado (TRM – Peso por Dólar)**

La TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Valor histórico del Dólar en Colombia para 2023-2024 (resumen)

Tabla 2: Valor histórico del Dólar en Colombia para 2023-2024

FECHA	TRM (USD/COP)
enero 31/2023	$4.632,20
febrero 28/2023	$4.808,14

marzo 31/2023	$4.627,27
abril 30/2023	$4.669,00
mayo 31/2023	$4.408,65
junio 30/2023	$4.191,28
julio 31/2023	$3.923,49
agosto 31/2023	$4.085,33
septiembre 30/2023	$4.053,76
octubre 31/2023	$4.060,83
noviembre 30/2023	$3.980,67
diciembre 31/2023	$3.822,05
enero 31/2024	$ 3.925,60
febrero 29/2024	$3.936,56
marzo 31/2024	$3.842,30
abril 30/2024	$3.873,44
mayo 31/2024	$3.874,32
junio 30/2024	$4.148,04
Julio 31/2024	$4.089,05
Agosto 31/2024	$4,160.31

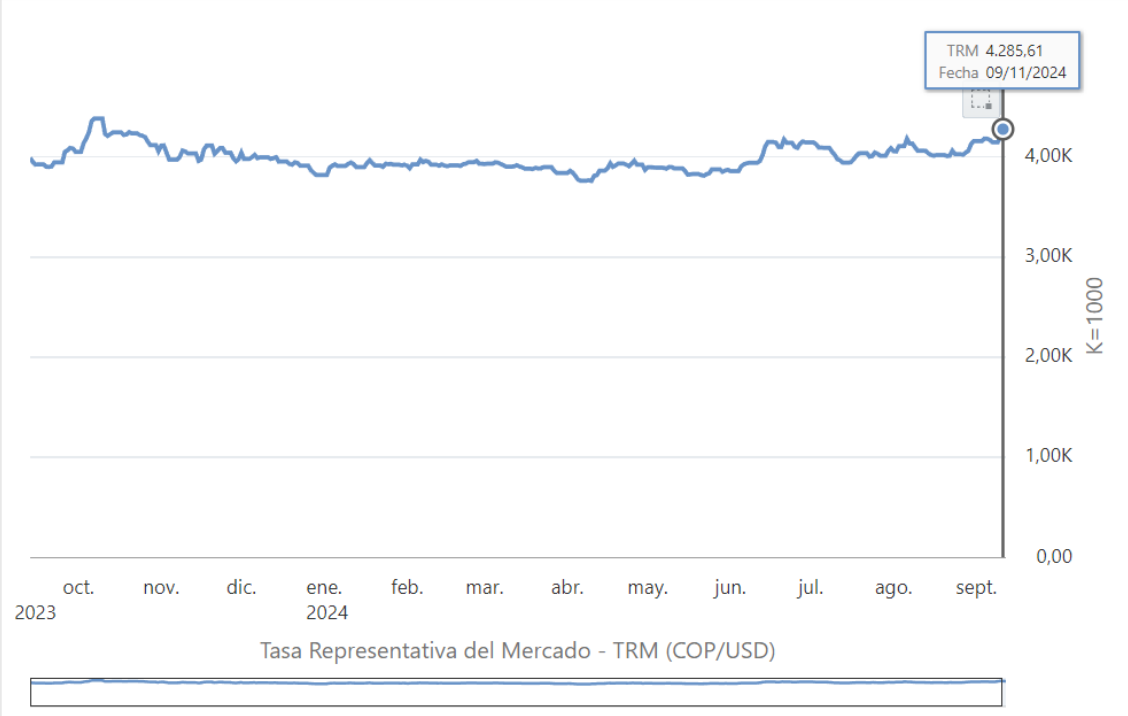
Fuente: Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

En el mes de julio de 2024 el dólar registró un promedio mensual en la TRM de $4.089,05, lo que representó un decrecimiento del 1,42% frente al promedio mensual del mes de junio 2024 que fue de $4.148,04.

El precio del dólar en Colombia lo determina un mercado libre, sin embargo, existe un sistema de control establecido por el Banco de la República a través de la llamada banda cambiaria dentro de la cual el precio de la divisa se mueve y es casi que imposible controlarlo, ya que es un factor global que afecta todas las economías mundiales.

Para este proceso la TRM es un indicador que no es relevante, especificamente por que no requiere de elementos importados que afecten el valor de contración y porque tanto la cotización solicitada como las ofertas recibidas se encuentran en pesos colombianos.

Gráfica. Tasa Representativa del Mercado – TRM



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

La cotización del dólar en Colombia TRM el 13 de septiembre de 2024: $ 4.236,63 pesos colombianos por dólar estadounidense.

Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense									
	el 31 de jul./2024		el 31 de dic/2024		el 31 de jul./2025		el 31 de dic/2025	el 31 de jul./2026		
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES										
De tendencia:		Nota 1		Nota 2		Nota 3				
Media	4017,21	2,39%	4049,01	5,94%	4047,40	-0,08%	4056,16	4033,10		
Mediana	4000,00		4050,00		4100,00		4102,50	4066,20		
Moda	3950,00		4050,00		4130,00			4200,00		
De dispersión										
Desviación estándar	70,97		136,66		157,52		196,45	262,46		
Coeficiente de variación (%)	1,77%		3,38%		3,89%		4,84%	6,51%		
Mínimo	3890,00		3800,00		3675,00		3500,00	3393,69		
Máximo	4236,02		4300,00		4266,00		4300,00	4455,00		
Número de participantes	**37**		**38**		**35**		**38**	**33**		
BANCOS										
De tendencia:		Nota 1		Nota 2		Nota 3				
Media	4029,86	2,71%	4103,31	7,36%	4091,58	1,01%	4110,69	4087,02		
Mediana	4000,00		4116,00		4148,00		4150,00	4148,00		
Moda			4100,00		4200,00		4250,00			
De dispersión										
Desviación estándar	60,04		149,24		162,82		178,16	234,00		
Coeficiente de variación (%)	1,49%		3,64%		3,98%		4,33%	5,73%		
Mínimo	3950,00		3800,00		3750,00		3700,00	3650,00		
Máximo	4148,00		4300,00		4266,00		4291,00	4455,00		
Número de participantes	**13**		**13**		**13**		**13**	**11**		
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA										
De tendencia:		Nota 1		Nota 2		Nota 3				
Media	4005,71	2,10%	4011,43	4,95%	3982,71	-1,67%	3955,00	3951,86		
Mediana	3990,00		4050,00		4005,00		4080,00	4019,00		
Moda										
De dispersión										
Desviación estándar	65,29		164,06		222,27		293,10	343,66		
Coeficiente de variación (%)	1,63%		4,09%		5,58%		7,41%	8,70%		
Mínimo	3950,00		3800,00		3675,00		3500,00	3400,00		
Máximo	4148,00		4180,00		4250,00		4300,00	4400,00		
Número de participantes	**7**		**7**		**7**		**7**	**7**		
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS										
De tendencia:		Nota 1		Nota 2		Nota 3				
Media	4012,26	2,26%	4024,41	5,29%	4039,29	-0,28%	4056,12	4031,48		
Mediana	4000,00		4034,55		4090,00		4100,00	4095,00		
Moda			4050,00		4100,00			4200,00		
De dispersión										
Desviación estándar	82,56		109,31		111,30		157,42	249,26		
Coeficiente de variación (%)	2,06%		2,72%		2,76%		3,88%	6,18%		
Mínimo	3890,00		3810,00		3805,95		3700,00	3393,69		
Máximo	4236,02		4201,00		4150,00		4250,00	4400,00		
Número de participantes	**17**		**18**		**15**		**18**	**15**		

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas-economicas/encuesta-mensual-expectativas-analistas-economicos

La proyección realizada por el Banco de la República para conocer las expectativas de los Bancos, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Universidades, Fondos de Pensiones y Cesantías y entre otros analistas económicos acerca de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) refleja que para el cierre del 2024 la expectativa de TRM está en promedio de $4.049,01.

Para este proceso la TRM es un indicador que no es relevante, especificamente por que no requiere de elementos importados que afecten el valor de contratación.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como el salario mínimo.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

Fuente: DANE, IPC

Es tarea fundamental del Banco Central, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un dígito, lo que permite a la economía generar confianza tanto a nivel interno como externo. Colombia ha logrado en los últimos nueve (9) años, mantener el crecimiento de los precios en un dígito (ver Tabla No 3.)

La inflación controlada no solo permite a los consumidores mantener niveles aceptables de poder adquisitivo, sino que, además, genera una atmósfera positiva a la inversión lo que repercute en productividad.

Tabla 3. Variaciones porcentuales 2003 – 2024

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2024

AÑO 2024, MES 7 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	4,32

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 8 de agosto de 2024

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#variaciones

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

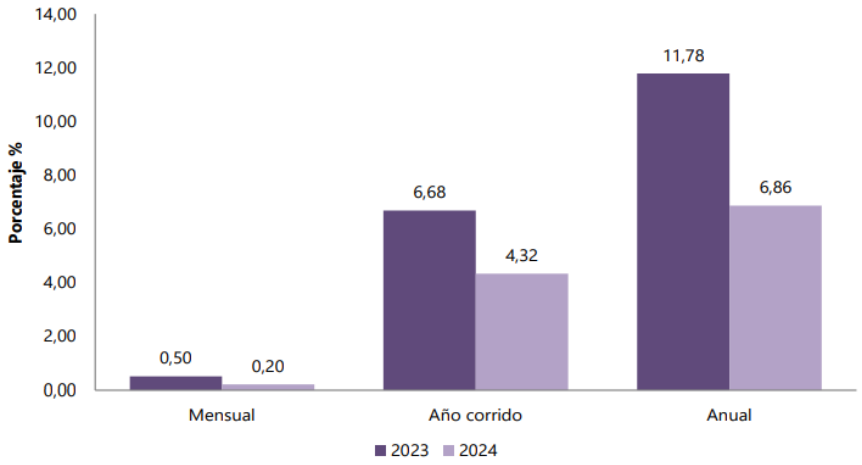
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

Gráfico. IPC. Variación año Total nacional

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Para el presente proceso se recomienda tener en cuenta el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

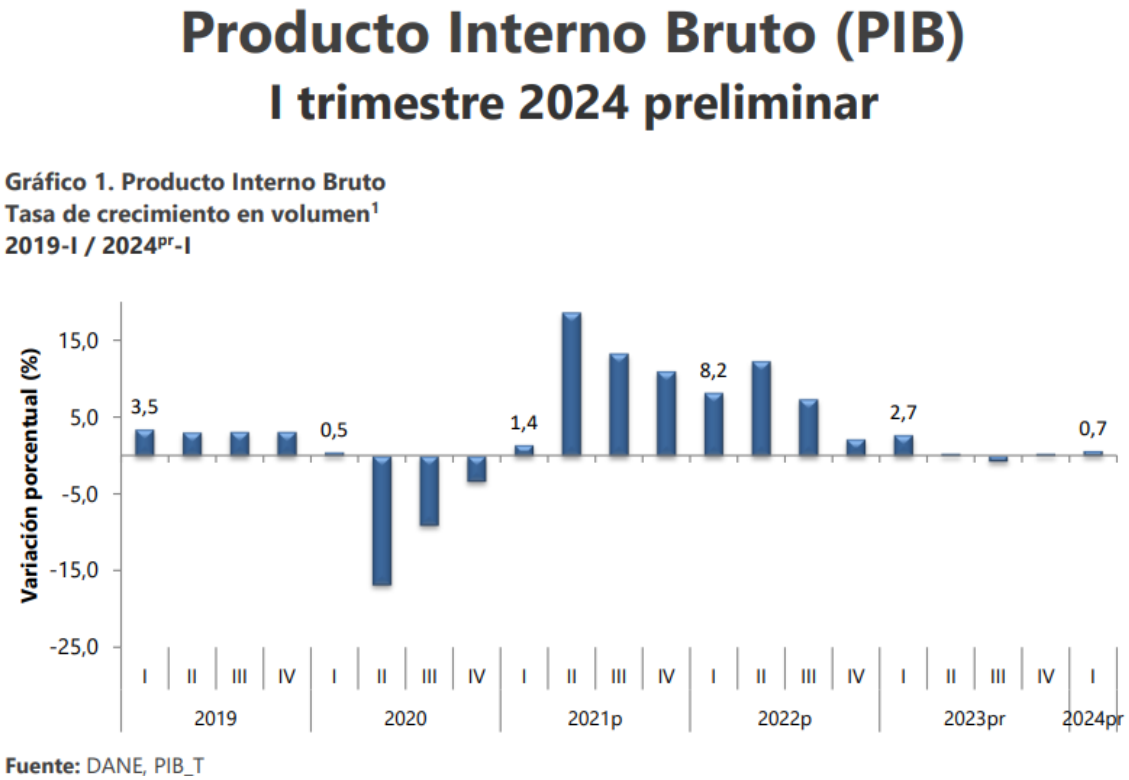
En el caso del presente proceso, variables como la inflación, no alterarán la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no variarán durante la ejecución del mismo, se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de allegar su oferta.

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

El PIB es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su

conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

Gráfica. Producto Interno Bruto Información I trimestre 2024 pr



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades

de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Información y comunicaciones [1]

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 3,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1

Fuente: DANE, PIB T

En el caso del presento proceso, catalogado dentro de las actividades de información y comunicaciones, a pesar que dicha actividad decreció en el primer trimestre de 2024 respecto de 2023, las variaciones del PIB no son afectantes, debido a la tendencia que este presenta.

- **Empleo**

Las tasas de empleo y desempleo son calculadas en Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estos indicadores presentan la evolución en el tiempo de la proporción de personas que estando en edad de trabajar (PEA), se encuentran ocupadas y de la proporción de personas que teniendo la intención de trabajar se puedan emplear.

De acuerdo al boletin tecnico del DANE dado el 31 de julio de 2024, Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2024 fue 10,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2023 fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,3%, estas tasas en el mismo periodo del año anterior fueron 64,3% y 57,7%, respectivamente.

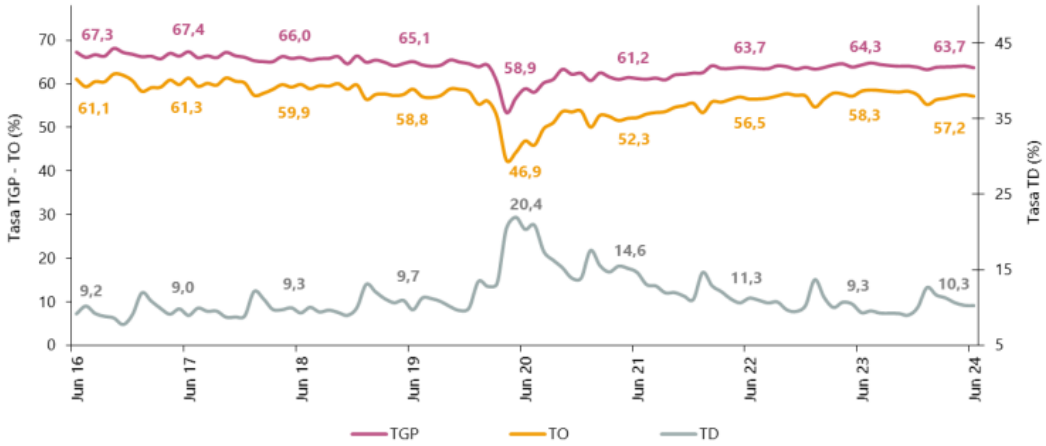
[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

Tabla. Principales indicadores del mercado laboral Junio de 2024

Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2016 - 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2024.pdf

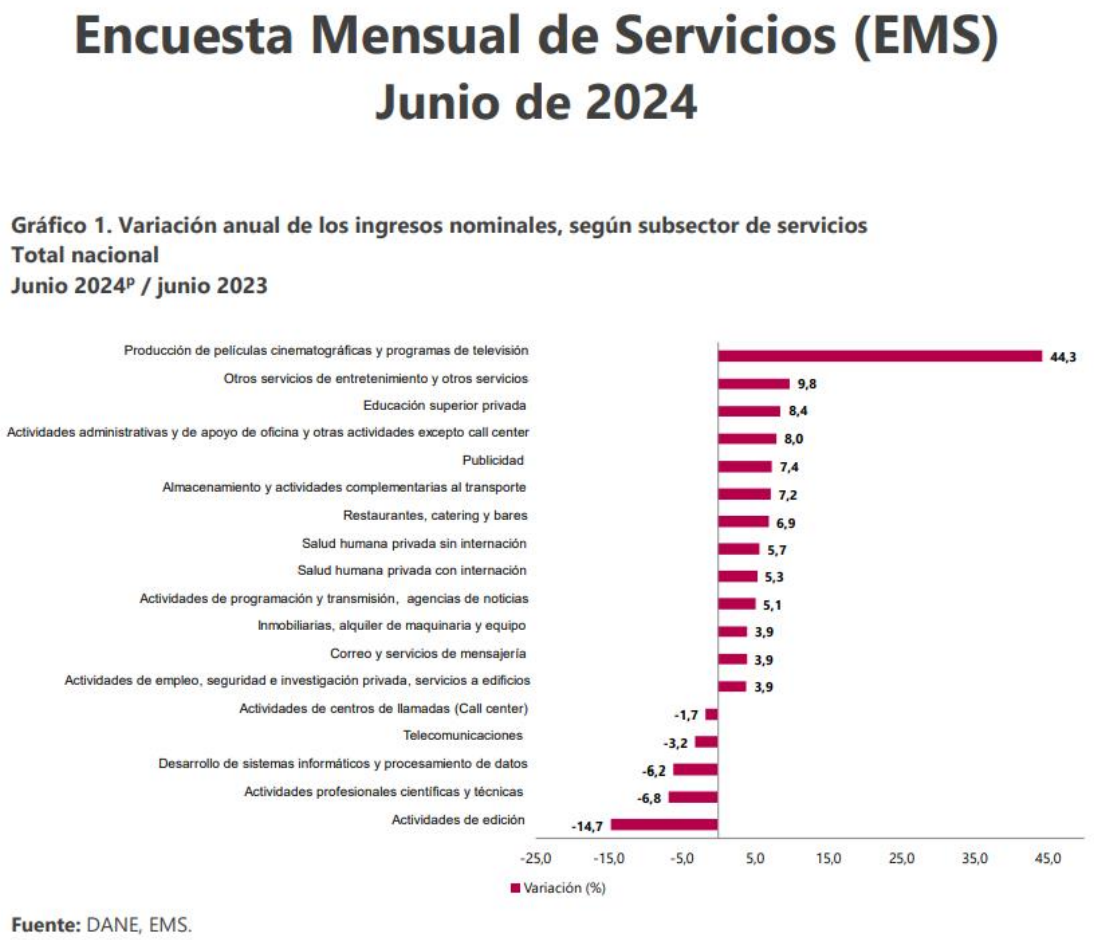
De acuerdo con lo expuesto anteriormente, para el presente proceso y la contratación que se derive de éste, se generarán cambios en el empleo y desempleo, que de manera paulatina se verán reflejados periódicamente en la presente vigencia de acuerdo con los datos que informa el DANE y que se deben tener en cuenta para el presente análisis, ya que contribuye a disminuir los niveles en las tasas de desempleo.

- **Sector Servicios – EMS**

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS), es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación para el mes estadístico de abril de 2024 se da a conocer los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

Gráfica. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

En junio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2023.

Gráfica. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2024ᵖ / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	-1,3	2,8	-1,1	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,5	-1,3	-0,7	-3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	0,7	0,4	-0,7	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-6,6	-6,4	0,5	-0,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	-1,3	1,7	1,8	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,5	-1,8	-1,4	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-2,2	-4,5	-0,5	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	1,2	-1,2	-0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	-0,3	3,0	0,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-3,3	-2,6	-0,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	2,8	1,8	1,0	0,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,0	0,4	-1,4	0,4	-6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-7,0	-2,6	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,5	-0,3	-0,1	-1,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,4	-1,2	-2,6	0,6	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,3	1,3	0,1	-1,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,1	-1,2	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,1	-1,5	-0,3	-0,3	- -

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf

Para este proceso, de acuerdo a la Encuesta Mensual de Servicios, los servicios relacionados con las actividades de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos ha incrementadoy por tal motivo se fortalecerán por procesos realizados por entidades estatales como la Superintendencia del Subsidio Familiar.

- **Salario Mínimo**

El salario mínimo legal vigente en Colombia para el año 2024 aumentó del 12,07% comparado con el año anterior, pasando de $1.160.000 en el 2023 a $1.300.000 en el 2024 a partir del 1 de enero.

El salario mínimo es una de las figuras más importantes cuando se trata de compensación laboral. Su valor define varias circunstancias, entre ellas:

a. El monto mínimo que todo empleador deberá pagar a sus trabajadores vinculados a través de un contrato.
b. El tope del salario ordinario e integral.
c. La base para la cotización y el pago de prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales.
d. Entrega de dotación y acceso a auxilio de transporte.

Desde 2010 hasta el 2024, el salario mínimo creció sobre la inflación, durante el año de negociación que se realiza entre los sindicatos y los empresarios, pasando de $515.000 en 2010 a $1.300.000 en el 2024.

Tabla. Salario Mínimo Histórico

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad o Decreto
2024	$ 1.300.000,00	$ 140.000,00	12,07%	$162.000,00	2292 de dic 29 de 2023
2023	$ 1.160.000,00	$ 160.000,00	16,00%	$140.606,00	2613 de dic 28 de 2022
2022	$ 1.000.000,00	$ 91.474,00	10,07%	$117.172,00	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526,00	$ 30.723,00	3,50%	$106.454,00	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803,00	$ 49.687,00	6,00%	$102.854,00	2360 de dic 26 de 2019
2019	$ 828.116,00	$ 46.874,00	6,00%	$ 97.032,00	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 781.242,00	$ 43.525,00	5,90%	$88.211,00	2269 de dic 30 de 2017
2017	$ 737.717,00	$ 48.262,00	7,00%	$83.140,00	2209 de dic 30 de 2016
2016	$ 689.455,00	$ 45.105,00	7,00%	$77.700,00	2552 de dic 30 de 2015
2015	$ 644.350,00	$ 28.350,00	4,60%	$74.000,00	2731 de dic 30 de 2014

2014	$ 616.000,00	$ 26.500,00	4,50%	$72.000,00	3068 de dic 30 de 2013
2013	$ 589.500,00	$ 22.800,00	4,02%	$70.500,00	2738 de dic 28 de 2012
2012	$ 566.700,00	$ 31.100,00	5,81%	$67.800,00	4919 de dic 26 de 2011
2011	$ 535.600,00	$ 20.600,00	4,00%	$63.600,00	033 de enero 11 de 2011
2010	$ 515.000,00	$ 18.100,00	3,64%	$61.500,00	5053 de dic 30 de 2009

Fuente: https://www.consultorcontable.com/salario-minimo-2024/

De esta forma podemos determinar que la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente no afecta el valor del contrato, ya que es responsabilidad del contratista contar con la mano de obra requerida y calificada para la ejecución. Es por esto, que se puede afirmar que dicha variable no afecta el estudio del sector para el presente contrato en particular.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR TÉCNOLOGICO

6.1. SECTOR TIC EN COLOMBIA

El Sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones: (1) La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) La fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) La industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) Investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

En el componente de bienes TIC se identifican las categorías de equipos, aparatos periféricos y terminales que hacen referencia a computadores, tabletas, terminales de pago electrónicos, máquinas para procesamientos de datos, escáner, unidades como teclado, ratón, entre otros. Equipos de comunicaciones como alarmas para incendios, cámaras de televisión, aparatos telefónicos para recepción de voz o datos, entre otros.

En resumen, el componente de bienes TIC se refiere principalmente a los elementos físicos o hardware que hacen parte de un sistema informático.

Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los

servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros.



Fuente: Marco General de Cualificaciones – Colombia

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

7.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

Para validar el histórico de contratación de la Superintendencia del Subsidio Familiar, verificó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP los procesos adelantados por la Entidad para contrataciones con objetos similares, encontrando que no se han llevado a cabo procesos de selección de características similares.

Es preciso aclarar que el proceso que se adelantó de Ethical hacking en la vigencia 2023, a pesar que tiene la misma justificación, difiere del proceso SOC, dado que el alcance del objeto de la contratación, además del servicio SOC, contiene vulnerabilidades y Servicio de Ethical hacking. El servicio SOC es mucho más especializado, de monitoreo continuo y respuesta a incidentes de seguridad.

7.2. COMO CONTRATAN OTRAS EMPRESAS

Se consultó en la página del SECOP II, con el objetivo de identificar los procesos relacionados con objeto similares al presente estudio. De esta forma, se analiza que se realizaron contratos por valor promedio de $3.354.354.058, por parte de otras entidades, como se muestra a continuación:

Entidad	N° Contrato/ N° Proceso	Objeto	Valor contrato	Modalidad de Selección
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-032-2024	SERVICIO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC)	$ 2.000.000.000	Contratación Directa
PERSONERIA DE BOGOTA	0412-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD SOC PARA REALIZAR LA GESTIÓN Y EL MONITOREO DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LAS PLATAFORMAS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	$ 496.428.000	Selección abreviada menor cuantía
ANM	ANM -933-2023	Contratar los servicios de Suscripción al Centro de Operaciones de Seguridad, administración, protección, pruebas y gestión de incidentes de seguridad relacionadas con la plataforma tecnológica que soportan las actividades misionales y de Fiscalización de la Agencia Nacional de Minería (ANM).	$ 599.281.517	Contratación directa

Entidad	N° Contrato/ N° Proceso	Objeto	Valor contrato	Modalidad de Selección
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	3.471-2023	Contratar los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)	$ 2.221.269.420	Selección abreviada subasta inversa
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	CO1.PCCNTR.5630219	Adquirir los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad que permitan adelantar una postura de seguridad proactiva para la SDS.	$ 1.105.217.441	Selección abreviada menor cuantía
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-120-2023	SERVICIO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC)	$ 932.000.000	Contratación directa
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	SDA-20231689	Realizar la renovación del servicio del centro de operaciones de seguridad (SOC), el cual incluye monitoreo, detección, protección y contención de amenazas en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.	$ 121.667.100	Selección abreviada subasta inversa
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	SDA-SASI-05-2022	RENOVAR EL SERVICIO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC), EL CUAL INCLUYE MONITOREO, DETECCIÓN, PROTECCIÓN Y	$ 201.254.320	Selección abreviada subasta inversa

Entidad	N° Contrato/ N° Proceso	Objeto	Valor contrato	Modalidad de Selección
		CONTENCIÓN DE AMENAZAS EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA		
SUPERSOCIEDADES	CONTRATO 176 DE 2023	Contratar los servicios de un centro de operaciones de seguridad y de red (SOC/NOC) para la detección, el monitoreo, alertamiento, prevención, seguimiento y respuesta a amenazas de seguridad de la plataforma tecnológica de misión crítica de la Superintendencia de Sociedades.	$ 341.529.389	Selección abreviada subasta inversa

Entidad	N° Contrato/ N° Proceso	Objeto	Valor contrato	Modalidad de Selección
ICBF SEDE NACIONAL	SA0062019SEN	PRESTAR SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO Y CONTROL ESPECIALIZADO DE LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO, RESPALDO, SERVIDORES, APLICACIONES, BASES DE DATOS, OFFICE 365, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DE LA INFORMACIÓN, CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC), REDES LAN Y REDES INALÁMBRICAS, CORREO	$25.524.893.397	Selección abreviada subasta inversa

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

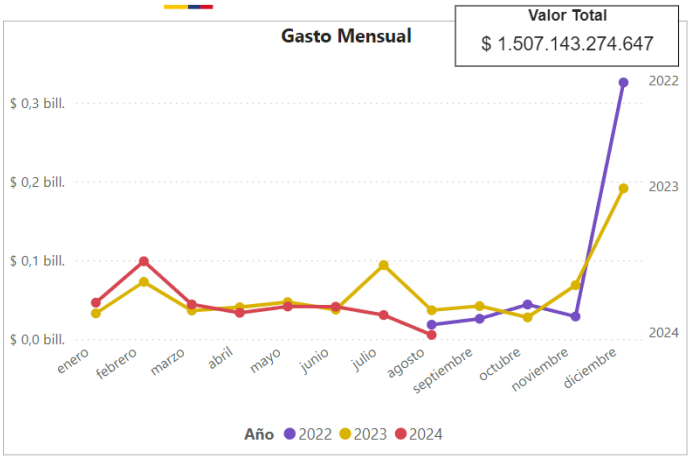
La herramienta de Análisis de Oferta, busca determinar cómo ha sido la compra de una categoría, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC, a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el sector.

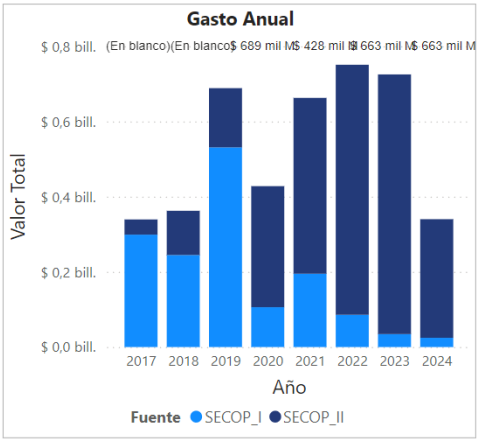


Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Oferta, es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, en la vigencia de agosto 2022 a agosto 2024, según los códigos UNSPSC 81111800; 80101507; 43222500; 43232600; 43233200; 81112200; 81161500. De esta manera, se tiene un panorama amplio y completo de la oferta.

ANÁLISIS DEL GASTO DE LA OFERTA MENSUAL Y ANUAL

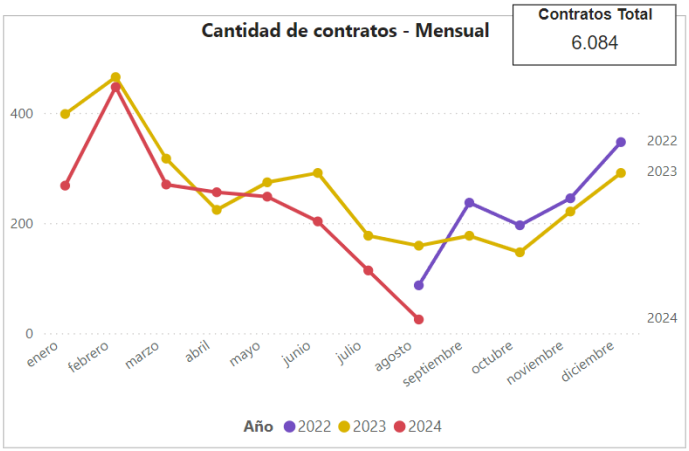
Analizando la contratación de la vigencia de agosto 2022 a agosto 2024, la herramienta de visualización para el análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, nos indica que la contratación total corresponde a $1.507.143.274.647, siendo el año 2022 el que mayor valor de contratación presentó en mencionada vigencia.

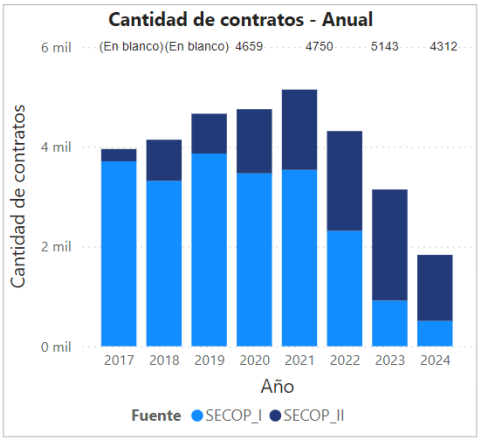




ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE LA OFERTA MENSUAL Y ANUAL

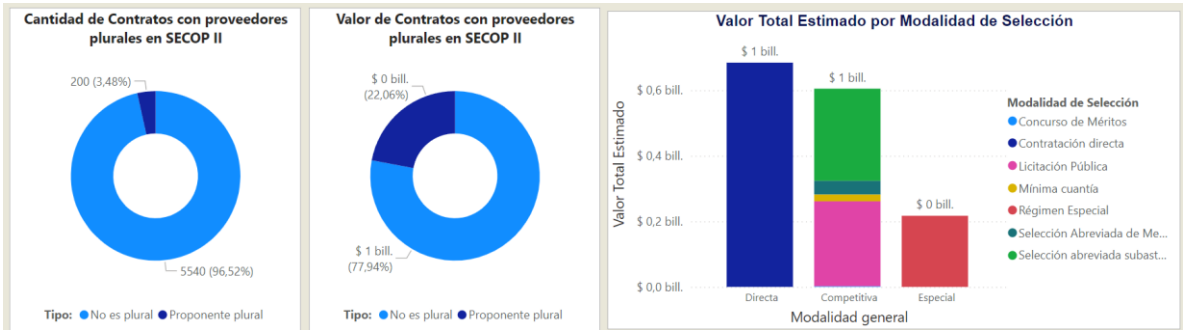
Así mismo mediante la herramienta de abastecimiento estratégico se contó con 2.226 proveedores de conformidad con los códigos mencionados, siendo el año 2021 el que mayor número de contratos generó.





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 2 bill.	2226	6084

La modalidad de contratación más usada ha sido contratación directa, de igual manera selección abreviada subasta inversa.



VALOR ANUAL DE LA OFERTA SEGÚN CÓDIGOS UNSPSC

En lo corrido del 2024, se han generado 1.831 contratos, mientras para la vigencia 2023, se puede analizar la contratación que realizan otras empresas con los Códigos UNSPSC que se han mencionado, los cuales están relacionados directamente con la contratación actual, y corresponde a 3.141 contratos, evidenciando que el número de contratos proporcionalmente es muy similar. Lo que se evidencia a continuación son valores netamente informativos.

Año	2022			2023			2024		Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
8111 - Servicios informáticos	688	$ 158.966.287.703	10,55%	2217	$ 388.068.194.837	25,75%	1401	$ 283.826.140.595	18,83%	4306	$ 830.860.623.135	55,13%
811122 - Mantenimiento y soporte de software	688	$ 158.966.287.703	10,55%	2217	$ 388.068.194.837	25,75%	1401	$ 283.826.140.595	18,83%	4306	$ 830.860.623.135	55,13%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	58	$ 199.921.714.327	13,26%	115	$ 109.669.569.866	7,28%	31	$ 14.845.396.148	0,99%	204	$ 324.436.680.341	21,53%
432225 - Equipo de seguridad de red	58	$ 199.921.714.327	13,26%	115	$ 109.669.569.866	7,28%	31	$ 14.845.396.148	0,99%	204	$ 324.436.680.341	21,53%
4323 - Software	282	$ 79.495.994.835	5,27%	536	$ 131.621.025.575	8,73%	222	$ 32.906.591.666	2,18%	1040	$ 244.023.612.076	16,19%
432332 - Software de seguridad y protección	239	$ 69.304.010.170	4,60%	432	$ 112.780.509.487	7,48%	181	$ 24.440.262.962	1,62%	852	$ 206.524.782.619	13,70%
432326 - Software específico para la industria	43	$ 10.191.984.665	0,68%	104	$ 18.840.516.088	1,25%	41	$ 8.466.328.704	0,56%	188	$ 37.498.829.457	2,49%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	84	$ 3.524.467.234	0,23%	273	$ 95.787.744.425	6,36%	177	$ 8.510.147.436	0,56%	534	$ 107.822.359.095	7,15%
811615 - Servicios de administración de acceso	84	$ 3.524.467.234	0,23%	273	$ 95.787.744.425	6,36%	177	$ 8.510.147.436	0,56%	534	$ 107.822.359.095	7,15%
Total	1112	$ 441.908.464.099	29,32%	3141	$ 725.146.534.703	48,11%	1831	$ 340.088.275.845	22,57%	6084	$ 1.507.143.274.647	100,00%

EMPRESAS MIPYMES

En cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 "…CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas…". Una vez realizado el

análisis de los proponentes según la codificación UNSPSC establecida en SECOP II, dio como resultado un total de 5.816 proveedores, de los cuales se evidencia la existencia de Mipymes las cuales puedas satisfacer la necesidad del presente contrato. Por tal motivo, este proceso podrá establecer criterios habilitantes diferenciales a Mipymes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "…ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta…"

Con base en lo anterior se puede determinar que el mercado cuenta con proveedores que cumplen estas características, a los cuales se les debe dar un reconocimiento especial de criterios y un puntaje diferencial, en la medida que demuestren el cumplimiento de los requisitos legales.

Muestra Empresas del Sector Tecnología

Para el presente proceso, se tuvo en cuenta la base de datos empresarial de la Supersociedades encontrando un total de 69 empresas del sector tecnología, de las cuales 55 de ellas corresponden a MiPymes.

NIT	Razón social de la sociedad
900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS
901003327	AMAZON WEB SERVICES COLOMBIA SAS
830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS
900712544	MATRIX TECH SAS
830081273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA
800147578	COMPUFACIL S A S
900471195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS
900299228	EVERTEC PLACETOPAY SASPRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLATAFORMA DE PAGOSJ6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de serviEVERTEC PLACETOPAY SAS
900320612	SAP COLOMBIA SAS
900399437	Atos It Solutions and Services SAS
802015290	ANPALA S.A.S
830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A
830080727	COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHISVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S
900746078	TEAM INTERNATIONAL SAS
900074495	GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSION EN TICS DE MANIZALES S.A.S
900657897	BD GUIDANCE SAS BIC
900291891	Silice Colombia SAS
900233598	DRIDCO COLOMBIA SAS
830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA
811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS
830084688	JYG ASOCIADOS SAS
830103081	E ADVISING S.A.S.
900786485	TREND MICRO COLOMBIA SAS
900210800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA
830076979	UNIVERSIA COLOMBIA SAS
830067468	RENTABYTE LIMITADA EN REORGANIZACION
811034376	DATOS, ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.S. EN REORGANIZACION
900013074	RASTREO Y LOCALIZACION SATELITAL RILSA SAS
900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.
830058677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS
900105979	BMIND SAS
900655575	KATA SOFTWARE COLOMBIA SAS
800167494	ADA SAS
800212777	TESERACT SAS
900292680	ACCESO VIRTUAL AULAS AMIGAS SAS
900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS
800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS
900862761	LAPOINT ICT SAS
900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS
901002659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA S.A.S.
800179562	LEGON TELECOMUNICACIONES S.A.S
900771372	FREEMATICA COLOMBIA SAS
830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S
830141562	CREANGEL LTDA
900294369	COMERCIAL CARD SAS
900054952	EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S EN REORGANIZACION
900936652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS
830048654	SAS INSTITUTE COLOMBIA SAS
901551748	SELENIO SAS
900423948	TN COLOMBIA SAS
830105652	GPSTRATEGY S.A.S
900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS
900935549	FONYOU COLOMBIA SAS
901050933	CABLE ESPRESS TELECOMUNICACIONES S.A.S
830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S
811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.
900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.
830120501	IT CORPORATION SAS
900171416	RTRC COLOMBIA LTDA
802000047	INTERLINK SA
830048425	SINCH COLOMBIA SAS
805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION
900857105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S
900245701	V2S COLOMBIA SAS
890317923	ASIC SAS
830109213	sincotel solutions sas en reorganizacion
900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SASPROVEEDOR TECNOLOGICO DE FACTURACIÒN ELECTRONICA
830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS
901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA

9. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el objeto contractual para el presente proceso, se hace necesario identificar los bienes colombianos relevantes que deban ser contratados y que deban mantener su origen nacional, especificando los bienes o servicios requeridos:

El análisis responde a las siguientes preguntas:

Pregunta 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a:
1. Solo servicios? 2. Solo bienes? 3. Objeto Mixto?

Respuesta 3**:** Servicios

Nota: N/A

***En caso de que su respuesta sea <<servicios>> continúe con la pregunta 3.**

Pregunta 3. ¿Para la ejecución del objeto contractual (servicios) requiero el suministro de bienes?

Respuesta 3: No.

***SI la respuesta es NO. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.**

Por lo tanto, efectuado el análisis determinado por el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, a Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se asignarán diez (10) puntos en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.

Se valorará de acuerdo con el documento presentado para acreditar la misma así:

Protección a la Industria Nacional	Puntos
Cuando el PROPONENTE certifique vinculación de personal cien por ciento (100%) nacional colombiano o por residentes en Colombia, de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad para la prestación del servicio.	**10**
Cuando EL PROPONENTE certifique vinculación de personal nacional mínimo en un 85% y extranjero máximo en un 15% para la prestación del servicio.	**5**
Cuando EL PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) extranjero, no exista convenio internacional o no anexe certificación.	**0**

Lo anterior, debe ser señalado y firmado por el Representante Legal del proponente mediante el diligenciamiento del ANEXO publicado adjunto a la oferta.

Para ello el representante legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual, vinculará un porcentaje del cien (100%) del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato y dará cumplimiento a las obligaciones que sobre el particular se estipulan en los documentos del proceso.

Adicionalmente, el Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la Industria Nacional, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal; adicional en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 100% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.

Para la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros la Entidad asignará puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato mínimo el 85% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Medida en los índices de Endeudamiento financiero (mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo), índice de Liquidez e índice de Operatividad (relación existente entre el Capital de Trabajo y el Presupuesto Oficial asignado para esta convocatoria).

El oferente deberá tener una capacidad financiera suficiente que garantice que cuenta con flujos de caja necesarios para suplir los gastos derivados del contrato para realizar el objeto contractual, mientras es liquidado el contrato y recibe los pagos acordados con el contratante.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- Capacidad medida en índices: de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
b) Índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.
c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses (Estado de Resultado).

a). **Índice de Liquidez**: El índice de liquidez debe ser mayor o igual a 1. Para el efecto, se dará aplicación a la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de Liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

b). **Índice de Endeudamiento**: Este índice mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo. Para que sea habilitado para participar el oferente evaluado deberá tener un índice de endeudamiento igual o inferior a 0.75 para ser tenido en cuenta, si no cumple con este índice será rechazada la propuesta.

El índice de Endeudamiento se determinará en función de los pasivos totales y, los activos totales, así:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de endeudamiento financiero se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

c) **Razón de cobertura de intereses**: Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual debe ser mayor a 1, para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

HISTÓRICO INDICADORES FINANCIEROS

Se consultó en la página de Datos Abiertos de SECOP II, con el objetivo de identificar los procesos similares al presente estudio, teniendo en cuenta la modalidad de contratación y el valor a contratar. De esta forma, se analiza que para las vigencias 2022 y 2023, se realizaron contratos con los siguientes indicares financieros, como se muestra a continuación:

NOMBRE ENTIDAD	INDICADOR	FÓRMULA	HÁBIL
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Índice de Liquidez (IL)	Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,2
	Índice de Endeudamiento (IE)	Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 75%
	Razón de Cobertura de Interés (RCI):	Se calcula con la siguiente fórmula: RCI = Utilidad Operacional/Gastos de interés	Mayor o igual a 2 veces o indeterminado
	Índice Rentabilidad del Patrimonio	RP = Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 15%
	Índice Rentabilidad del activo	RA = Utilidad Operacional/ activo total	Mayor o igual a 5%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Índice de Liquidez (IL)	Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente	mínima de 1 o indeterminado.
	Índice de Endeudamiento (IE)	Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total	máximo del 70%.

	Razón de Cobertura de Interés (RCI):	Se calcula con la siguiente fórmula: RCI = Utilidad Operacional/Gastos de interés	mínima de 1 o indeterminado.
	Índice Rentabilidad del Patrimonio	RP = Utilidad Operacional/Patrimonio	mayor 0,00% o indeterminado.
	Índice Rentabilidad del activo	RA = Utilidad Operacional/ activo total	mayor a 0,00% o indeterminado.
SECRETARIA DE AMBIENTE	Índice de Liquidez (IL)	Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,31
	Índice de Endeudamiento (IE)	Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 63%
	Razón de Cobertura de Interés (RCI):	Se calcula con la siguiente fórmula: RCI = Utilidad Operacional/Gastos de interés	Mayor o igual 1,71 veces
	Capital de trabajo	(ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE) / PRESUPUESTO) *100	mayor o igual al 100% del presupuesto asignado
	Patrimonio Neto	(ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL) / PRESUPUESTO	El patrimonio Neto de la empresa debe ser positivo y mayor o igual que 1,00 veces
	Índice Rentabilidad del Patrimonio	RP = Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,07
	Índice Rentabilidad del activo	RA = Utilidad Operacional/ activo total	Mayor o igual a 0,06
ICBF	Índice de Liquidez (IL)	Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,1 Veces
	Índice de Endeudamiento (IE)	Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.7

	Razón de Cobertura de Interés (RCI):	Se calcula con la siguiente fórmula: RCI = Utilidad Operacional/Gastos de interés	Mayor o igual a 1.5 veces
	Capital de trabajo	ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	mayor o igual al 8% del presupuesto oficial
	Total patrimonio	ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL	Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial
	Índice Rentabilidad del Patrimonio	RP = Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
	Índice Rentabilidad del activo	RA = Utilidad Operacional/ activo total	Mayor o igual a 0,02
PERSONERIA DE BOGOTA	Índice de Liquidez (IL)	Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,3
	Índice de Endeudamiento (IE)	Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 49%
	Razón de Cobertura de Interés (RCI):	Se calcula con la siguiente fórmula: RCI = Utilidad Operacional/Gastos de interés	Mayor o igual 0,4
	Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al valor del presupuesto oficial destinado para este proceso
	Índice Rentabilidad del Patrimonio	RP = Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 18%
	Índice Rentabilidad del activo	RA = Utilidad Operacional/ activo total	Mayor o igual a 10%

El valor de la contratación para el proceso actual se relaciona en el Anexo 2 del Estudio de Mercado, en el cual se tiene en cuenta tanto el análisis de sector (contrataciones históricas de la Superintendencia del Subsidio Familiar, contrataciones llevadas a cabo por parte de otras entidades con objetos contractuales similares), y en el mismo estudio de mercado donde se tiene en cuenta el análisis de las cotizaciones allegadas.

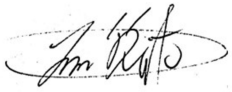
El análisis del sector de servicios de monitoreo y atención de incidentes de seguridad de la información revela un entorno en constante evolución y crecimiento, impulsado por la creciente digitalización y la sofisticación de las amenazas cibernéticas. La demanda por soluciones efectivas de ciberseguridad se ha incrementado significativamente, impulsada por la necesidad de las organizaciones de proteger sus activos críticos y cumplir con normativas cada vez más estrictas.

Los factores clave que destacan en este análisis incluyen:

1. **Crecimiento del Mercado**: La industria de la ciberseguridad está en expansión, con proyecciones que indican un crecimiento sostenido en los próximos años. Las empresas están invirtiendo en tecnologías avanzadas de monitoreo y respuesta para mitigar riesgos.
2. **Diversificación de Servicios**: Los proveedores de servicios están ampliando su oferta, incluyendo no solo monitoreo en tiempo real, sino también análisis de amenazas, respuesta a incidentes y servicios de consultoría, lo que crea oportunidades para ofrecer soluciones más integradas.
3. **Adopción de Tecnologías Emergentes**: La implementación de inteligencia artificial y machine learning en los sistemas de monitoreo permite una detección más precisa y rápida de incidentes, lo que mejora la eficacia de la respuesta ante amenazas.

En conclusión, el sector de servicios de monitoreo y atención de incidentes de seguridad de la información presenta una oportunidad significativa para las empresas que buscan posicionarse en un mercado dinámico y en crecimiento. La clave del éxito radica en la capacidad de adaptarse a las necesidades cambiantes del mercado, adoptar tecnologías emergentes y ofrecer un enfoque integral que combine tecnología, procesos y formación. Esto no solo permitirá a los proveedores diferenciarse, sino también garantizar la confianza y la seguridad de sus clientes en un entorno digital cada vez más complejo. Adicionalmente en el estudio de la oferta (identificación de proveedores confiables y la integración de sistemas son fundamentales para garantizar la calidad del servicio y la continuidad operativa) y la demanda del presente documento, se encuentran pluralidad de oferentes, así como varias entidades estatales que han contratado este tipo de servicio. De igual manera, para los códigos UNSPSC del estudio, ha disminuido la contratación en el año 2024.

FECHA DE EVALUACIÓN: 1 de octubre de 2024



JUAN DIEGO TRUJILLO ALVIRA
Contratista – Estructurador Financiero